

DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

25000/1150

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 1150 Hoja 5 Capítulo
Folio el presente *Expo*



Ayuntamiento
de Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGÓN



03-12-2009

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A. Y LOS SINDICATOS UGT ARAGÓN Y UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE ARAGÓN SOBRE CONDICIONES RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2009

REUNIDOS

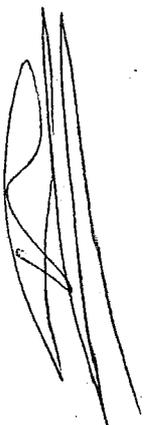
Don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, **Don Fernando Gimeno Marín**, Vicealcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, **Doña Encarnación Vivanco Bustos**, Presidenta de Expo Zaragoza Empresarial, S.A., **Don Julián Lóriz Palacio**, Secretario General de UGT- Aragón, y **Don Julián Buey Suñén**, Secretario General de CCOO- Aragón.

MANIFIESTAN

1º. - Con motivo de la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, el Gobierno de Aragón, en su calidad de Autoridad Laboral y Expoagua Zaragoza 2008, S.A., firmaron un Acuerdo de Colaboración con los Sindicatos UGT-Aragón y CCOO-Aragón sobre condiciones socio-laborales de la misma.

2º. - Este acuerdo se basaba en el éxito de la Exposición Internacional del 2008, para lo cual fue necesario que no sólo las instituciones, sino la sociedad en su conjunto participasen en su preparación. Para ello, se consideró imprescindible la participación de los sindicatos mayoritarios al objeto de desarrollar unas relaciones laborales fluidas y armoniosas, basadas en la cooperación de la gestión como consecuencia del importante volumen de recursos humanos a gestionar. Dicha participación no debía limitarse al mero ejercicio de las funciones y

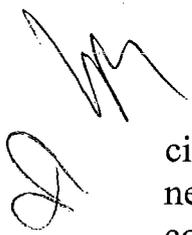
facultades atribuidas a éstos por la ley, sino que debía ser un instrumento para la definición de objetivos conjuntos y la cooperación en su consecución.



3º. - Para conseguir el objetivo marcado, el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A. se comprometieron, el día 22 de mayo de 2006 mediante la firma de un convenio de colaboración, a la financiación de una Oficina Técnica Sindical, y a los gastos generales derivados de su funcionamiento. Esta Oficina tenía como objetivo fundamental prestar asistencia y asesoramiento a los trabajadores en materia laboral, en prevención de riesgos laborales, empleo, formación y otras cuestiones sociales, reconociendo a los miembros determinadas facultades como el acceso a las obras o la asistencia a las reuniones de la comisión de seguimiento. Con fecha de 24 de marzo de 2006 se puso en funcionamiento la Oficina Técnica Sindical mediante convenio suscrito entre Expoagua Zaragoza 2008, S.A., y los sindicatos Unión General de Trabajadores de Aragón y Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón.



4º. - Finalizada la Exposición Internacional, es necesario dar continuidad a las inversiones realizadas, transformando el recinto donde se celebró, en un Parque Empresarial que sea el nuevo centro económico y financiero de Zaragoza. Un moderno parque empresarial que se beneficiará de multitud de equipamientos, servicios y ofertas culturales y lúdicas que formaban parte de la Expo. Para ello se van a acometer las obras necesarias de remodelación y acondicionamiento del recinto y los pabellones de la Exposición Internacional para transformarlos en edificios destinados a albergar empresas y dependencias administrativas.



5º. - Por la importancia social y económica de este proyecto para la ciudad de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera necesario dar continuidad al modelo de cooperación nacido como consecuencia de la Expo, y por tanto seguir financiando la Oficina Técnica Sindical, y los gastos derivados de su funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2011,



Y en virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO. - El Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Estatal Expo Zaragoza Empresarial, S.A., se comprometen a seguir contando con el trabajo y cooperación de la Oficina Técnica Sindical, adaptando su estructura a las nuevas circunstancias resultantes de la actividad post-Expo de la Sociedad Estatal, que implican una lógica reducción de la obra a ejecutar proporcional a la inversión económica a realizar en el recinto de la Exposición Internacional para su reconversión en un Parque Empresarial.

SEGUNDO. Los objetivos a alcanzar por todas las partes firmantes del acuerdo serán:

- Implantar un sistema eficaz de prevención de riesgos laborales que vigile el cumplimiento de la normativa y reduzca la alta siniestralidad que se da, en especial, en el sector de la construcción.
- Establecer los mecanismos apropiados-regulación de las condiciones de trabajo mediante la aplicación de los convenios colectivos que afecten a los distintos colectivos de trabajadores, control de la subcontratación, adecuado ejercicio de la acción sindical en la empresa de forma que se facilite un desarrollo normalizado de las relaciones laborales y se prevengan posibles situaciones conflictivas.
- Colaborar con los organismos competentes del Gobierno de Aragón, para contribuir a los procesos de creación de empleo y formación para la mejora de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación laboral.
- Difundir criterios de responsabilidad social estimulando a las empresas contratista y subcontratistas de las obras, a fin de promover conductas y criterios de seguridad laboral, de atención a colectivos en riesgo de exclusión y de medioambiente que sirvan de referencia.

La Oficina Técnica Sindical tendrá las funciones que en su día se establecieron en los convenios mencionados. Así, los representantes de los Sindicatos (UGT-CCOO) en esta Oficina prestarán asistencia y asesoramiento a los trabajadores en materia laboral, en prevención de riesgos laborales, empleo, formación y otras cuestiones sociales.

A los miembros de la Oficina Técnica Sindical, se les reconocen las siguientes facultades:

- Acompañar a la autoridad laboral, a requerimiento de ésta, durante las visitas que se lleven a cabo en las obras y previa autorización de Expo Zaragoza Empresarial, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Emitir informe previo, no vinculante, sobre aquellas cuestiones que tengan repercusión sobre el conjunto de trabajadores.
- Participar con voz pero sin voto, en las reuniones de la Comisión de seguimiento que periódicamente se celebren.
- Asesorar en todas las materias relacionadas con cuestiones laborales y, de forma especial, con la seguridad y la salud de los trabajadores en todos aquellos aspectos en los que pueda contribuir a la mejora de las condiciones formativas e informativas previstas en el Plan de Seguridad y Salud vigentes en las obras y en otras cuestiones laborales.
- Acceder a los centros de trabajo, sin interrumpir el proceso productivo previa comunicación a los Técnicos de Expo Zaragoza Empresarial que les podrán acompañar en la visita.

Los miembros de la Oficina Técnica Sindical podrán participar en todas las reuniones periódicas que se celebren, en el ámbito propio de sus funciones.

La Oficina Técnica podrá ser utilizada como sede física por los Técnicos Sindicales de Prevención de otras obras.

TERCERO.- Se crea una Comisión de Seguimiento de este convenio que se reunirá de forma periódica, y estará compuesta por diez miembros que representarán respectivamente y por partes iguales al Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza, Expo Zaragoza Empresarial, S.A., UGT Y CCOO.

Tendrá las siguientes funciones:

- Conocer la situación de la prevención de riesgos en el conjunto de las obras y en cada una de ellas.

- Conocer la evolución de la siniestralidad.
- Proponer medidas de mejora en materia de prevención de riesgos laborales.
- Conocer la situación de las relaciones laborales, y recibir información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de contratistas y subcontratistas.
- Conocer el conjunto del empleo existente en cada momento y su distribución.
- Proponer la realización de aquellas actividades formativas o de otro orden que se consideren convenientes para la mejora de las relaciones laborales y el empleo.
- Cualquier otro tema que las partes consideren oportuno.

CUARTO.- La aportación anual de cada institución –Expo Zaragoza Empresarial SA, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza– será la siguiente: para el año 2009 cada institución aportará 45.000€; para el año 2010: 60.000€ (año completo) y 15.000€ para el 2011 (lo correspondiente al 1er. trimestre).

QUINTO.- El presente Acuerdo de Colaboración estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de marzo de 2011. Podrá prorrogarse hasta 31 de diciembre de 2011 por acuerdo entre las partes, siempre que se den las condiciones previstas en este acuerdo.

SEXTO.- El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/2008, de 12 de Febrero, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada, sin perjuicio de poder conceder anticipos de pago conforme al artículo 14 de dicho Decreto.

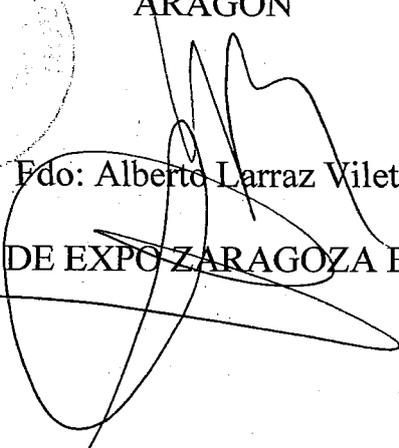
SEPTIMO.- Expo Zaragoza Empresarial, aportará el espacio físico necesario para la ubicación de la Oficina y el mobiliario básico. Serán,

asimismo, por cuenta de Expo Zaragoza Empresarial la limpieza y los gastos de electricidad.

OCTAVO.- En las demás cuestiones y siempre que no sea contrario a lo estipulado en este Acuerdo se estará a lo dispuesto en los convenios de referencia.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2009.

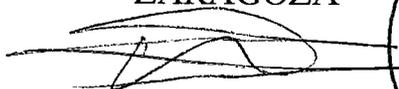
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN


Fdo: Alberto Larraz Vileta

LA PRESIDENTA DE EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A


Fdo: Encarnación Vivanco Bustos

EL TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA


Fdo: Fernando Gimeno Ma

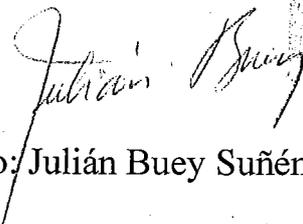


EL SECRETARIO GENERAL DE UGT ARAGÓN


Fdo: Julián Lóriz Palacio



EL SECRETARIO GENERAL DE UNIÓN SINDICAL CCOO ARAGÓN


Fdo: Julián Buey Suñén

ANEXO ECONÓMICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EXPOZARAGOZA EMPRESARIAL S.A., GOBIERNO DE
ARAGON Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Los Sindicatos firmantes del convenio como justificación de los gastos en que se incurren para la gestión y ejecución del mismo entregarán a Expo Zaragoza Empresarial S.A. antes del 31 de Enero la justificación de gastos del año natural. Estas justificaciones se entenderán como parciales, siendo la definitiva la que cierre el periodo subvencionado.

- Se presentará un desglose de gastos que comprenderá las siguientes partidas:

1.- Gastos de personal, especificando sueldos, seguridad social, indemnizaciones previstas legalmente derivadas de la rescisión de los contratos de otra o servicio, dietas y otros gastos sociales derivados del contrato de trabajo.

Se consignará respecto de cada trabajador el nombre, DNI funciones realizadas y periodo en que ha prestado servicios en la Oficina Técnica Sindical, salario percibido, bruto y neto, y cuotas patronales de Seguridad Social.

2.- Material de Oficina y material informático, tanto en régimen de compra como de alquiler, detallando proveedores, concepto e importe de la factura.

3.- Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, debidamente detallados.

4.- Gastos de copistería e imprenta necesarios para la edición de material formativo e informativo.

5.- Con relación a todos los gastos se consignará su fecha, el número de factura y el importe.

6.- Los anticipos por parte de Expo Zaragoza Empresarial a cada sindicato serán del total anual fijado en el Acuerdo, correspondiente a la suma de las aportaciones de Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza y la propia Expo Zaragoza Empresarial S.A..

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir documentos **originales y fotocopia** para su compulsa de la siguiente documentación:

1°.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2°.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3°.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4°.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastantado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5°.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Zaragoza, Expo Zaragoza Empresarial, S.A., Unión General de Trabajadores de Aragón y Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Acuerdo que supone una aportación económica de 120.000 euros (ciento veinte mil euros), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07 315.1 480.017 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual del gasto: Ejercicio 2009, 45.000 euros. Ejercicio 2010, 60.000 euros. Ejercicio 2011, 15.000 euros. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón"

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de noviembre de dos mil-nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

